

en 25 de Septiembre

**E**l Ilmo. Sr. Decano del Consejo ha pasado á él, para su inteligencia y efectos convenientes, el decreto que dice así.

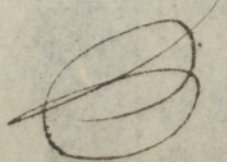
Madrid diez y seis de junio de mil ochocientos veinte y tres. S. I.: En consideracion á que por fallecimiento del Ministro del Consejo D. Nicolás María de Sierra quedó vacante el Juzgado de Imprentas, que sirvió y fué nombrado para tal encargo el Ministro del mismo Supremo Tribunal, y del de la Cámara D. Francisco Marin, de que se le expidió la correspondiente Real cédula dada en Palacio, su fecha veinte y cinco de julio del año pasado de mil ochocientos diez y siete; cuyo nombramiento fue mandado llevar á efecto por el expresado Supremo Tribunal, y circulado á las Chancillerías, Audiencias, Regentes y Fiscales, Corregidores y Justicias del Reino en seis de agosto siguiente; he resuelto que el expresado Ministro D. Francisco Marin sea repuesto, y continúe en el uso y ejercicio del mencionado encargo, usando de las facultades que se le concedieron por la expresada Real cédula; lo cual se haga presente en el Consejo para los efectos que convengan.

Hecho presente en él el antecedente decreto de S. I. ha acordado se lleve á efecto, y que se comuniqué á V. para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, dando cuenta de los casos que ocurran al referido Ilmo. Sr. D. Francisco Marin, circulándola al mismo fin á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1823. =D. Bartolomé Muñoz = Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

**AUTO.** Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Señores del Real y supremo Consejo de Castilla: imprímase, publíquese y circúlese por vereda á los pueblos de este corregimiento. Lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de Campos y Molina, Brigadier de los Reales egércitos y Corregidor de esta capital y su partido. Granada y agosto diez y ocho de mil ochocientos veinte y tres. =Juan de Campos y Molina. =D. Mariano de Zayas. =Es copia de su original de que certifico.

D. Mariano de Zayas.



27

C

103

32

118(27)

